



**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

AVISO No.001

**PARA QUIENES CONFORMAN EL REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES
VIGENTES PARA EL CARGO DE ASISTENTE JURÍDICO GRADO 19 JUZGADOS DE
EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD CONVOCATORIA No. 4
NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

La suscrita Jueza Tercera de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, comunica que al servidor judicial que en la actualidad se desempeña en propiedad en el cargo de Asistente Jurídico Grado 19 del Despacho, le fue concedida licencia no remunerada para ejercer otro cargo en la Rama Judicial por el término de veinticinco (25) días calendario, comprendido entre el veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025) y el diez (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), inclusive, por tanto, se hace necesario proveer la vacante temporal en provisionalidad, durante el precitado lapso.

Para los efectos indicados, se convoca a quienes hacen parte del REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES VIGENTES PARA EL CARGO DE ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y -MEDIDAS DE SEGURIDAD - GRADO 19 DE LA CONVOCATORIA No. 4-, constituido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca¹, que estén interesados en ocupar la vacante temporal, por el tiempo que al titular le fue concedida la licencia no remunerada, que alleguen su hoja de vida con los soportes correspondientes al correo electrónico institucional jejepcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co, desde el día doce (12) de diciembre a partir de las 8: 00 am hasta el hasta el dieciséis (16) diciembre a las 6:00 pm de dos mil veinticuatro (2024).

Se informa a los interesados que el eventual nombramiento no los excluirá del respectivo registro para optar por un cargo en propiedad.

Si a la fecha y hora señaladas, no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá que es una respuesta negativa a la convocatoria, así como todas aquellas que lleguen fuera de dicho plazo, se tendrán como EXTEMPORÁNEAS.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, que modificó el artículo 132 de la Ley 270 de 1996.

Realícese la publicación a través de la página del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.

ORIANA PARADA VILA
Jueza

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/73054010/RESOLUCION++CSJNS2021-0004+REGISTROS+SECCIONALES+DE+ELEGIBLES.pdf/686d9ec8-f0b9-4790-b910-31aed84149f1>